Procuraduría General de la República

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2012

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL RUBRO 284 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS "PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS Y BEBIDAS GASEOSAS" PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil doce, siendo las 13:00 horas se reúnen en el local de la Procuraduría General de la República, sito en las calles José Berges Nº 1007 c/ Avda. Perú, los integrantes del Comité de Evaluación compuesto por el Asesor Jurídico, Abog. Alfredo Romero Gómez, la Abog. Lorena Cristaldo Laug, Directora General Jurídica; Lic. Antonio José Auada Quintana, Director General de Gabinete; Lic. Rosa Érica González, Directora General de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones, Lic. Laura Beatriz Paredes Monzón, Responsable de Patrimonio y el Sr. Abel Eduardo León B., Responsable del Área de Rendición de Cuentas, a los efectos de dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa del Rubro 284 – Servicios Gastronómicos "Provisión de Bocaditos Salados y Bebidas Gaseosas" para la Procuraduría General de la República.

Se deja constancia que este acto de Evaluación se realiza como complemento de la reunión celebrada en fecha 16 de julio del corriente, donde se decide solicitar a la Empresa BAR M&M, que presenta la oferta más baja, remitir a este Comité documentación formal no contenida en la oferta, consistente en el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto, como también aclaración sobre una diferencia identificada en el Ítem 2 Provisión de Bebidas Gaseosas del Anexo 2 - Planilla de Precios y Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, referido al tamaño de las bebidas ofertadas, aclaración del gramo de las Chipitas, y del importe total en letras de la Planilla de Precios, presentado en números Gs. 92.000 (guaraníes noventa y dos mil) en números, no coincidiendo con el monto en letras, que figura ciento noventa y dos mil. Dicho pedido tiene un plazo para la presentación hasta las 12:00 hs del día jueves 19 de julio del corriente, basándose en lo estipulado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice que, "a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."; y "en caso de que el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es de CONTRATACIÓN DIRECTA conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.
- El procedimiento de contratación se realizó conforme a lo previsto en el I.D. PAC Nº 241.067, "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL RUBRO 284 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS "PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS Y BEBIDAS GASEOSAS" PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.", según la Resolución P.G.R. Nº 116 de fecha 18 de Mayo del corriente, "Por la cual se autoriza el llamado del Rubro 284 Servicios

Abog. Alfredo Romero Gomez
Matrícula Nº 3985

Gastronómicos – CD Nº 12/12 "Provisión de Bocaditos Salados y Bebidas Gaseosas para la Procuraduría General de la República".

- El CDP Nº 00936 de fecha 10 de Mayo de 2012, certifica que la disponibilidad para sufragar la presente contratación asciende a **guaraníes Cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince (Gs. 5.168.615),** para el Ejercicio Fiscal 2012.
- El llamado se realiza por el **Total.**
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 19 de junio de 2.012 y según Acta de Apertura Nº 17/2012 presentaron oferta las Empresas:

Empresas	Ofertas
DULCES Y SALADOS GABRIELITO	179.000
BAR M&M	92.000
FADISER RECEPCIONES	95.500

- En este acto se analizan los documentos solicitados a la Empresa BAR M&M, cumpliendo con el plazo establecido, presentan mediante nota de fecha 19 de Julio del corriente, las aclaraciones correspondientes a los puntos observados de la oferta, adjuntando una copia autenticada por Escribanía de la Constancia de no estar Inscripto en el Instituto de Previsión Social- Seguro Social. En relación al peso de las Chipitas, aclaran que son de 250 gr.; y el tamaño de las bebidas gaseosas, corresponde a 2,250 litros, cuya documentación y aclaración que le fuera requerida por este Comité.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a las condiciones determinadas en el punto 17 "Criterios para la Evaluación y comparación de las ofertas" del pliego de bases y condiciones, y conforme al art. 61 punto 1 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha sido examinado el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial, así también la capacidad económica – financiera y técnica de las ofertas presentadas.

La empresa BAR M&M es la que presenta la oferta más baja, contiene la documentación de carácter sustancial y al cierre del plazo estipulado para la presentación de la documentación de carácter formal y no sustancial solicitada, cumple con lo solicitado, y se ajusta al presupuesto de la Institución para el llamado de referencia. En cuanto a la verificación de la capacidad legal de los oferentes, a continuación se detalla el suministro de la documentación y es como sigue:

DOCUMENTOS	ESTADO
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Formulario de presentación de oferta, conforme a lo señalado en Anexo 2 – Formulario de la carta/oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos, conforme a lo señalado en el Anexo 3, conteniendo el Plazo y lugar de entrega de los Bienes/servicios, así como las condiciones de pago.	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de Integridad en formato original, establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".	CUMPLE

Abog. Alfredo Romero Gomez
Matrícula Nº 3985

Se observa que se da cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial, y los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, preparados por la UOC Institucional.

Conclusión

Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa BAR M&M, para la Provisión de Bocaditos Salados y Bebidas Gaseosas a la Procuraduría General de la República, con un monto ofertado de Gs. 92.000 (guaraníes noventa y dos mil), hasta un total de Gs. 5.168.615 (guaraníes cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria de la Institución para el rubro 284 – Servicios Gastronómicos del Ejercicio Fiscal 2.012, conforme al Anexo 2 (Planilla de precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas) presentadas por el oferente, la posterior aprobación de la máxima autoridad y firma del contrato de Provisión de Bocaditos y Bebidas Gaseosas, por las partes interesadas.

Precio total ofertado: guaraníes Noventa y dos mil (Gs. 92.000).
Disponibilidad presupuestaria: guaraníes Cinco millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince (Gs. 5.168.615).

Finalmente, conforme al art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la máxima autoridad de la Institución, será quien resuelva sobre la adjudicación.

Se da lectura al contenido del Acta, finalizando la reunión a las 14:00 horas, con la firma de los integrantes del Comité Evaluador en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.-

Lic. Rosa Erica González
Directora Gral. de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones
Procuraduría General de la República

Lic. Laura B. Paredes Monzón
Responsable de Patrimonio
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Abog. Alfredo Romero Gomez.
Matricula Nº 3985